CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PROYECTO DE EJECUCIÓN PRGRAMA AÑO 2019 Y MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 104/IX REG.

TEMUCO, 26 DE FEBRERO DE 2019

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
11.- Resolución Exenta Nº18/IX Región, de fecha 29 de enero de 2018, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Casa de Acogida Cautín", suscrito con fecha 18 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Gobernación Provincial de Cautín.

VES/CGB/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber: Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual y Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM y.

4. Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Gobernación Provincial de Cautín, suscribieron con fecha 18 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº18/IX REG, de fecha 29 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

5. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Casa de Acogida para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2.252 del 31 de diciembre 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

6. Que, por medio de Oficio Ordinario Nº2.490, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Sr. Gobernador Provincial de Cautín don Mauricio Ojeda Rebolledo, comunicó a SernamEG la decisión de terminar anticipadamente el Convenio señalado en el punto Nº4, lo cual se hará efectivo a contar del 1 de abril de 2019.

VES/CGR/JSP/jsp

7. Que, teniendo presente que la ejecución presupuestaria del Convenio señalado en el punto Nº4 se determina de manera anual, procede, asimismo, celebrar una modificación del Convenio vigente, a fin de adecuar el presupuesto respectivo del año 2019, como asimismo, evaluar y aprobar el Proyecto de ejecución del Programa que tendrá vigencia para el presente año, en este caso específico, sólo hasta el 31 de marzo de 2019.-

8. Que, la modificación presupuestaria y adecuación de las Orientaciones Técnicas del año 2019, como la evaluación y aprobación del proyecto de ejecución programática para el año 2019, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Encargada Regional de la Unidad de Violencia Contra las Mujeres, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº036/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, y aprobado por Memorándum Nº163/2019 DR, de fecha 14 de febrero de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera.

9. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 15 de febrero de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

10. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el Proyecto de ejecución Programática y la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las Mujeres y Programa de Prevención, Modelo de Intervención "Casa de Acogida Cautín", suscrita con fecha 15 de febrero de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Gobernación Provincial de Cautín, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2019, siendo la modificación de Convenio del siguiente tenor:

// MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA//

En Temuco, a 15 de febrero de 2019, entre **el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA,** cédula de identidad N° 3, ambos domiciliados en calle N° , Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra la **Gobernación Provincial Cautín**, RUT N° 60.511.092-4, representada por el Gobernador Provincial de Cautín don **MAURICIO OJEDA REBOLLEDO**, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle N° Temuco, en adelante "LA GOBERNACIÓN", se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

VFS/CGR/JSP/jsp

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Gobernación Provincial de Cautín, suscribieron con fecha **18 de enero de 2018** un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº18/IX REG, de fecha 29 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Casa de Acogida para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2.252 del 31 de diciembre 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;
 a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019.
 b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

4. Que, la cláusula Octava Punto 1 Letra B del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

5. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y de la Gobernación Provincial de Cautín ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2019**.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del Convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

VFS/CGR/JSP/jsp

3. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019**.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Se reemplaza en la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG, acápite B.5, correspondiente a presupuesto año 2019, por lo siguiente:

"SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, **$19.189.075.- (diecinueve millones ciento ochenta y nueve mil setenta y cinco pesos)** la que se transferirá en una remesa y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.029.075.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.160.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$19.189.075.-**

SernamEG transferirá en **febrero de 2019** la única remesa, de **$19.189.075.- (diecinueve millones ciento ochenta y nueve mil setenta y cinco pesos)** a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017 y anteriores.

4. Se reemplaza en la cláusula Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente:

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal	**$0.-**	**$0.-**

VFS/CGR/JSP/jsp

	Administrativo		
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$0.-**	**$0.-**

CUARTO: Duración.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La facultad de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MAURICIO ANTONIO OJEDA REBOLLEDO** como Gobernador de la Provincia de Cautín consta en el Decreto Supremo N°439 del 11 de marzo de año 2018, del Ministerio del Interior.

SAMIRA GUZMÁN HERRERA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MAURICIO ANTONIO OJEDA REBOLLEDO, GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUTÍN//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, correspondiente a "Atención, Protección y Reparación Integral de

VFS/CGR/JSP/jsp

Violencias contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.

CONTROL LEGAL

VPS/CGR/JBP/jsp

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA

En Temuco, a 15 de febrero de 2019, entre **el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA,** cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle , Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra la **Gobernación Provincial Cautín**, RUT N° 60.511.092-4, representada por el Gobernador Provincial de Cautín don **MAURICIO OJEDA REBOLLEDO**, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle N° , Temuco, en adelante "LA GOBERNACIÓN", se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Gobernación Provincial de Cautín, suscribieron con fecha **18 de enero de 2018** un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº18/IX REG, de fecha 29 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Casa de Acogida para el año 2019,

VFS/JMBG/PRU/pru

aprobados mediante Resolución Exenta N° 2.252 del 31 de diciembre 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;
 a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019.
 b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

4. Que, la cláusula Octava Punto 1 Letra B del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

5. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y de la Gobernación Provincial de Cautín ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2019**.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del Convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

JEFE(A) V° B° DEPARTAMENTO SOCIAL

TERCERO. Modificación que se introduce.

GOBERNACION V°B° DAF PROVINCIAL CAUTIN

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019**.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Se reemplaza en la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG, acápite B.5, correspondiente a presupuesto año 2019, por lo siguiente:

VES/JMBG/PRU/pru

"SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, **$19.189.075.- (diecinueve millones ciento ochenta y nueve mil setenta y cinco pesos)** la que se transferirá en una remesa y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.029.075.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.160.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$19.189.075.-**

SernamEG transferirá en **febrero de 2019** la única remesa, de **$19.189.075.- (diecinueve millones ciento ochenta y nueve mil setenta y cinco pesos)** a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017 y anteriores.

4. Se reemplaza en la cláusula Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente:

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$0.-**	**$0.-**

JEFE(A) DEPARTAMENTO SOCIAL V° B°

GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN V° B° DAF

CUARTO: Duración.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2019.

VES/JMBG/PRU/pru

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La facultad de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MAURICIO ANTONIO OJEDA REBOLLEDO** como Gobernador de la Provincia de Cautín consta en el Decreto Supremo N°439 del 11 de marzo de año 2018, del Ministerio del Interior.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SAMIRA GUZMAN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN * TEMUCO *

MAURICIO ANTONIO OJEDA REBOLLEDO
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE CAUTÍN

JEFE(A) V° B° DEPARTAMENTO SOCIAL

GOBERNACION V° B° DAF PROVINCIAL CAUTIN

VES/JMBG/PRU/pru